

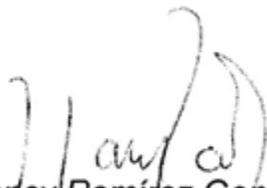
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00452-00

Frente a la solicitud de terminación del proceso por restablecimiento del plazo, se evidencia que fue la misma aportada y que fuera objeto de pronunciamiento en auto 3 de diciembre de 2020, conforme lo anterior y por segunda vez se Resuelve:

Remitir al peticionario a lo resuelto en la citada decisión, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.100 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria